Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG SUOC Nº 13 /2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA OFFICE STANDARD" DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORIDNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – ID N° 362.797

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, con Cédula de Identidad N° 925.023, denominado en adelante CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6 con domiciliado en Mcal LópezN° 347 de la Ciudad de Lambaré, Paraguay, representada para este acto por el Señor **LIC. FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS** con Cédula de Identidad N° 524067, en su calidad de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICION DE LICENCIA OFFICE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICION DE LICENCIA OFFICE", ID Nº 362.797**, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.797

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 02/2019 "ADQUISICION DE LICENCIA OFFICE",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado por Resolución MAG N° 1058 de fecha 03 de septiembre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS

						SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	43233004-002	Adquisición de Licencia Office Standard Olp 20019	Unidad	UNIDAD	115	Microsoft	USA	2.250.000	258.750.000
Precio Total Adjudicado : Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil - IVA Incluido									**258.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (Gs. 258.750.0000) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [Banco Regional Cta. Cte 1021149

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 906.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes y/o servicios deben ser entregados de conformidad al Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Nuestra Señora del Carmen Nº 595 esq. Soldado Desconocido

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMNISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 20 días del mes de Septiembre de 2019

LIC. FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS
PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DINCAP

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN
DIRECTORA DINCAP / CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.